

**RESOLUCIÓN No. 145-2018**  
**(13 de abril de 2018)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 15 de 2018, cuyo objeto es "Compra e instalación de un sistema de tres (3) cadenas de cámaras HD de estudio para Televisión., cada uno compuesto por: Cámara de video, lente, trípode, sistema interco, cableado, tablero en estudio y capacitación, de acuerdo con lo establecido en el alcance del contrato y en el Anexo técnico que forma parte integral del mismo."

**LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional -Señal Colombia, Canal Institucional - y las emisoras de la Radio Pública Nacional - Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretenir, tocan y transforman la vida de los colombianos.

El Conpes 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", documento que determinó dentro de los lineamientos de política: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".

En este sentido, RTVC ha adelantado procesos con el fin de fortalecer la plataforma tecnológica con la que cuenta, para poder realizar la generación de contenidos y piezas audiovisuales que hacen parte de la programación de cada uno de los canales, inversiones que han resultado ser beneficiosas para el desarrollo de los diferentes proyectos de los canales públicos nacionales, por tal razón se requiere dar inicio a un proceso de adquisición de equipos de alta gama que fortalezca la misionalidad de RTVC.

La entidad realizó el desarrollo de un master de producción, que ha servido como apoyo a la emisión y producción de diferentes proyectos de los canales Señal Colombia y Canal Institucional, labores propias de producción que dada la necesidad del servicio se realizaban directamente en el master de emisión, lugar donde no es el espacio adecuado para la realización de este tipo de producciones, ni se cuenta en esta área con la plataforma tecnológica de producción adecuada para dichas labores.

El master de producción que se dispuso cuenta con elementos para realizar producción en vivo de eventos básicos y ha permitido minimizar los errores y riesgos de la operación de la emisión al aire, así como la facilidad en la transmisión de diferentes eventos que sin contar con él, no se lograría la calidad esperada en una transmisión de la televisión pública nacional.

Ante esto, el master de producción dispuesto requiere de equipos y elementos adicionales para fortalecer sus funcionalidades y así ofrecer a la producción de los canales Señal Colombia y Canal Institucional, nuevas prestaciones que faciliten la generación de contenidos acorde a la misión de la empresa con la más alta calidad y tratamiento de señales producidas previas a su emisión.

*Continuación Resolución N° 145 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 15 de 2018*

Es así como surge la necesidad de adquirir un sistema de cadenas de cámaras (cámaras de video, lentes, trípodes, intercom, cableado) de estudio con las características relacionadas en el alcance del objeto contractual, con el fin de dotar a los canales Señal Colombia y Canal Institucional de las herramientas necesarias y de calidad para la realización de los diferentes proyectos que requieran este tipo de elementos para la generación de contenidos.

Que en consecuencia, el tipo de contrato a celebrar será el de compra e instalación.

Que el Comité de Contratación en sesión del 10 de abril de 2018, aprobó la contratación de la referencia.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate bajo la modalidad de invitación abierta, la *"Compra e instalación de un sistema de tres (3) cadenas de cámaras HD de estudio para Televisión., cada uno compuesto por: Cámara de video, lente, trípode, sistema interco, cableado, tablero en estudio y capacitación, de acuerdo con lo establecido en el alcance del contrato y en el Anexo técnico que forma parte integral del mismo."*

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquél tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de -RTVC- se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma **QUINIENTOS VENTIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE INCLUIDO IVA (\$528.115.595)**.

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2290 del 04/12/2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Televisión de -RTVC-,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 15 de 2018, cuyo objeto es la *"Compra e instalación de un sistema de tres (3) cadenas de cámaras HD de estudio para Televisión., cada uno compuesto por: Cámara de video, lente, trípode, sistema interco, cableado, tablero en estudio y capacitación, de acuerdo con lo establecido en el alcance del contrato y en el Anexo técnico que forma parte integral del mismo"*.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer como presupuesto oficial la suma de **QUINIENTOS VENTIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE INCLUIDO IVA (\$528.115.595)**. Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.2290 del 04/12/2018.

Continuación Resolución N° 145 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 15 de 2018

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expedan:

Publicación acto de Apertura	13 de abril de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> , <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	13 de abril de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Del 16 al 20 de abril de 2018 hasta las 5:30 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	24 de abril de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Plazo límite para expedir adendas	25 de abril de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Entrega de propuestas	27 de abril de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	27 de abril de 2018 a las 10:30 a.m.	Sala de Audiencias de la Oficina Jurídica – 3 Piso ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 27 de abril al 3 de mayo de 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	4 de mayo de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 7 al 9 de mayo de 2018	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	10 de mayo de 2018.	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompraeficiente.gov.co">www.colombiacompraeficiente.gov.co</a>

**ARTÍCULO CUARTO:** El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas

*Continuación Resolución N° 145 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 15 de 2018*

podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

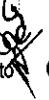
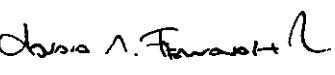
**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ADRIANA LOPEZ CORREA  
Subgerente de Televisión

Proyectó: Viviana María Jiménez Ochoa – Abogado Proceso de Selección 

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo – Coordinador Proceso de Selección  
Sindy Alexandra Castellanos Rueda – Abogada Canal Institucional  
Claudia Milena Femández Rodríguez / Coordinadora de Presupuesto   


Aprobó: Miguel Yampol Rodríguez Rincón/ Coordinador de gestión Emisión de televisión 